



Expediente N° 372 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 15-1, 15-2, 15-3 y 16-1, necesarios para la ejecución de la obra: "CONCESION EMBALSE CONVENTO VIEJO. II ETAPA VI REGION. CANAL NORTE UNIFICADO TRAMO I. KM.0.000,00 AL KM 17.700,00", en cumplimiento de la sentencia ejecutoriada dictada en Causa Rol N° 233-2008 del Segundo Juzgado Civil de Rancagua, caratulada "Soc. Inversiones Mar y Tierra Ltda. con Fisco de Chile", Comuna de Lolol, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, 24 MAR 2014
N° 63 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, en especial, su artículo 9°; el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : La sentencia ejecutoriada de 25 de noviembre de 2013, dictada en causa Rol 233-2008, caratulada "Soc. Inversiones Mar y Tierra Ltda. con Fisco de Chile", seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Rancagua, que condenó al Fisco expropiar el resto no expropiado de los lotes N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25, expropiados mediante Decretos MOP N° 510, N° 511, N° 512, N° 513, N° 515, N° 550, N° 551, N° 552, N° 555, N° 556 y N° 557, todos de 30 de junio de 2008; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado mediante Informe N° 28, de 4 de febrero de 2014 y lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones en su Oficio Ord. Exp. N° 640 de 07 DE MARZO DE 2014.



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPROPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°15-1 de Km. 11.503,80 al Km. 11.556,40; N°15-2 de Km. 11.497,90 al Km. 11.561,70; N°15-3 de Km. 11.499,80 al Km. 11.568,30 y N°16-1 de Km. 11.556,40 al Km. 11.621,70, necesarios para la ejecución de la Obra: "CONCESION EMBALSE CONVENTO VIEJO. II ETAPA VI REGION. CANAL NORTE UNIFICADO TRAMO I. KM.0.000,00 AL KM 17.700,00", que se encuentran ubicados en la Comuna de Lolol, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

- 2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Lolol y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
15-1	INVERSIONES MAR Y TIERRA LTDA	18-75	1.521,10
15-2	INVERSIONES MAR Y TIERRA LTDA	18-75	3.148,06
15-3	INVERSIONES MAR Y TIERRA LTDA	18-75	6.678,92
16-1	INVERSIONES MAR Y TIERRA LTDA	18-75	1.643,25

- 3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 17 de 30 de enero de 2014, compuesta por los peritos Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz, Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra y Pamela Andrea Campos López, mediante informe de tasación de fecha 15 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.408.450.- para el lote N°15-1; \$4.905.640.- para el lote N°15-2; \$10.546.530.- para el lote N°15-3; y \$2.541.875.- para el lote N°16-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

- 4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

- 5º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veinte millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$20.402.495.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000276-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Nº Proceso Fiscalía 7589007


Juan Alfonso Medina Muñoz
ASESOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS


ROBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas